

I. ESPAÑOLA Y COMUNITARIA

LA RAP EN DVD: UNA BUENA NOTICIA, CON UNA REFLEXIÓN SOBRE LOS LIBROS Y SU FUTURO

Por

JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR

Hace algunas semanas, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales puso en el mercado una edición en soporte magnético del fondo íntegro de esta REVISTA: 162 volúmenes con más de medio siglo de historia a cuestas, en una excelente presentación de un nivel tecnológico envidiable. La noticia, sin embargo, ha pasado casi desapercibida, como es lógico en una entidad editorial pública que no opera en el mercado en sentido estricto, sino que rige sus actuaciones por el criterio del servicio público. Nos corresponde, pues, a los miembros del Consejo de Redacción de la REVISTA suplir esta labor difusora.

He asumido espontáneamente esta tarea, sin embargo, no sólo por considerarlo como un deber inherente a mi condición de miembro del Consejo, sino también porque me da la oportunidad de reflexionar públicamente sobre un hecho cuya relevancia objetiva es mucho mayor de la que puede llegar a dársele, en un contexto en el que las técnicas de conservación y transmisión del conocimiento están experimentando cambios que, sin exageración alguna, pueden considerarse históricos.

I

No voy a abundar acerca de la importancia que la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ha tenido y tiene en la formación y desarrollo del Derecho público de lengua española: todos mis mayores (el Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA, Alejandro NIETO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO y tantos otros) han dedicado páginas magistrales a glosarla, en términos que sin duda no podría superar. Baste, pues, con reiterar, colocándome en el límite mismo de la autocomplacencia, el dato objetivo de que el Derecho administrativo español no sería comprensible, ni habría probablemente llegado a existir, si esta REVISTA no hubiera llegado a publicarse. No es presunción personal, sino la pura objetividad, lo que permite afirmar que la REVISTA ha desempeñado en nuestro ámbito cultural un papel equiparable al que el «Archiv des öffentlichen Rechts» tuvo en la Alemania im-

perial y weimariana, la «Revue de Droit Public» en Francia y la «Revista di diritto pubblico» (luego «trimestrale») en Italia; dicho sea sin mengua alguna del mérito de otras publicaciones similares, igualmente ejemplares.

Pero la relevancia de la REVISTA va bastante más allá del papel histórico que ha desempeñado como detonador de un progreso teórico inusual. El largo centenar y medio de gruesos tomos que la forman constituye un *corpus* doctrinal que, sin hipérbole alguna, puede calificarse de absolutamente singular y probablemente irreplicable: en sus páginas reside la obra fundamental de varias generaciones de teóricos de excepcional calidad y lucidez que, por un afortunado accidente, han coincidido en nuestro inmediato pasado (y de las que, obviamente y sin ninguna falsa modestia, me excluyo) y que, por ello, no es probable que tenga una repetición en el futuro próximo. Con todas las salvedades que se quieran, la REVISTA constituye un acervo científico de unas dimensiones y de una calidad insólitas, sin cuya consulta nada sólido puede hacerse en el Derecho administrativo español.

De ahí la trascendencia que, a mi juicio, posee esta iniciativa editorial, que pone la totalidad de la REVISTA en manos de muchos usuarios, que actualmente se encuentran en serias dificultades para acceder a no pocos de sus números; principalmente, a los más antiguos, a los de la década dorada de los sesenta, en los que se sentaron las bases de toda la construcción doctrinal de la que aún nos alimentamos. Quizá puedan contarse con los dedos de las manos las personas físicas que tenemos la fortuna de conservar una colección completa de la REVISTA: la propiedad privada ha preservado estas colecciones del saqueo y deterioro sistemáticos de que han sido objeto las que obran en las bibliotecas públicas, un fenómeno agríndice que dice tanto de la lamentable falta de respeto de los españoles hacia los bienes colectivos como de la rareza y singular calidad de esta obra y de la frecuencia de su consulta. Pero es evidente que muchas bibliotecas públicas de reciente cuño, como las de la mayor parte de las Facultades de Derecho españolas, no poseen sino colecciones parciales de la REVISTA. Y lo es también que las colecciones privadas están alcanzando un volumen inmanejable: la REVISTA ocupa actualmente más de cinco metros lineales de librería, un espacio que es ya, para muchos, un lujo casi insostenible y, para otros, bastante más del total físico que dedican a todos sus libros de consulta.

Todas estas circunstancias suponían un creciente riesgo de pérdida de nuestra memoria colectiva, que la publicación en soporte magnético ha conjurado definitivamente: hablo de nuestra memoria colectiva y no sólo de nuestra memoria histórica, por cuanto, como es bien sabido, la ciencia del Derecho progresa por acumulación, y sólo muy marginalmente mediante la eliminación de saberes obsoletos. Como jurista, pues, creo que la seguridad de que la REVISTA no vaya a caer en el olvido, sino que permanezca a disposición de las nuevas generaciones de investigadores, es una de las mejores noticias que este año de 2004 nos ha aportado.

II

Y, como buena noticia, no sólo merece ser difundida —en contradicción con las pautas tradicionales de comportamiento de la prensa periódica—: resulta también de estricta justicia hacerlo de modo que se deje constancia pública de la identidad de las personas de las que en el futuro seremos todos deudores. No es vano halago (por el que siempre he tenido una particular aversión, como bien saben todos cuantos me conocen), sino puro reconocimiento de los hechos, señalar que esta edición magnética de la REVISTA tiene su iniciativa y su empuje en la decisión personal del Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA; me parece sencillamente admirable que una persona formada en un entorno tecnológico tan ajeno (como me sucede a mí mismo y a todos los miembros de mi generación) haya tenido la soberana capacidad para mantenerse en el marco de los imperativos de la actualidad, y la sensibilidad para preocuparse por el trabajo de quienes inexorablemente nos sucederán a todos. Son muchas las cosas que en el plano colectivo y personal le debemos: pero puede tener la seguridad, como yo la tengo, de que ésta será, en el futuro, una de las consideradas como más trascendentes.

Pero, por lo mismo que no hay iniciativa útil sin ejecución eficaz, sería igualmente incorrecto silenciar el papel capital que en todo el desarrollo de esta decisión ha desempeñado la Profesora CHINCHILLA MARÍN, eficaz como pocos en la Secretaría de la REVISTA. El Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA coincidirá conmigo, seguramente, en que sin su perseverante esfuerzo, su capacidad diplomática y su visión de la necesidad de esta edición y de sus características (no en vano pertenece a una generación naturalmente instalada en el mundo digital), el proyecto no habría tenido demasiadas posibilidades reales de llegar a puerto. Y, en planos muy distintos, pero de relevancia casi equivalente, es obligado reconocer el mérito que corresponde a Carmen IGLESIAS, anterior Directora del Centro, por sus esfuerzos para encajar un proyecto de esta naturaleza en un marco de estabilidad presupuestaria; y a José Manuel LÓPEZ PÉREZ, Director del Área de Edición Electrónica y Nuevas Tecnologías del Boletín Oficial del Estado, que puso en su ejecución una competencia y un entusiasmo muy superiores a los exigidos por sus obligaciones funcionariales.

Las buenas noticias, sin embargo, tienen muchas veces el amargor de su fugacidad. Y aunque la salida al mercado de esta edición nos complazca, no parece impertinente recordar que esta iniciativa perdería mucho de su acierto si no gozara de la necesaria continuidad. Sería altamente deseable que esta iniciativa fuese, de entrada, sólo un primer eslabón, y que el DVD que ahora ha visto la luz fuera sustituido dentro de no demasiado tiempo por otros que periódicamente incorporasen los números que vayan siendo objeto de publicación en soporte papel, en la misma línea que la Editorial Cívitas, pionera en este tipo de trabajos, ha hecho hasta ahora con la «Revista Española de Derecho Administrativo». Me atrevo a formular al Centro esta petición personal, que supongo compartirán muchos;

una petición que, más aún, haría extensiva a otras publicaciones de la misma entidad. No es, una vez más, halago, sino constancia de la realidad, decir que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha sido una institución providencial en el campo del Derecho público y de la ciencia política; una entidad que dispone de un fondo editorial en revistas y publicaciones unitarias sin parangón posible en el mundo editorial español, público y privado, con el que ha podido hacerse perdonar sus orígenes autoritarios (de algunos; a mí siempre me ha sido indiferente); y me permito, con tanto afecto hacia sus responsables como falta objetiva de respeto, recordarles que el servicio público que felizmente desempeña aconsejaría poner a disposición de todos los investigadores, en soportes similares o superiores al que es objeto de estas líneas, ese fondo científico, tan excepcional en su cantidad y calidad como poco conocido. Estoy convencido que la singular sensibilidad científica de su Presidente no echará en saco roto esta amable solicitud: ya en su día nos otorgó el privilegio de rescatar del olvido los escritos del joven MARX, y doy por hecho que los años no han hecho mella en esta pasión.

III

Quizá el agrado que se trasluce en estas líneas podría ser interpretado por algunos como una simple reacción ante la facilidad de manejo que se nos proporciona a muchos con esta edición de la REVISTA. Ello no es poco, desde luego, en un entorno profesional en el que los bienes más valiosos han terminado siendo el espacio y el tiempo: el ahorro de espacio de almacenamiento y de tiempo de consulta es una gran renta para cualquier profesional del Derecho. Pero la cuestión va objetivamente mucho más allá.

Decía al comienzo de esta nota que las técnicas de conservación y transmisión del conocimiento están experimentando, en nuestros días, cambios que, sin exageración alguna, pueden considerarse históricos. No creo en absoluto exagerado recordar que el mundo vive en estos años primeros del nuevo milenio una revolución alarmantemente similar a la que experimentó en los decenios siguientes a la impresión que en 1450 hiciera Johannes Gensfleisch, más conocido como Gutenberg, de la famosa Biblia latina. Ha sido un tópico aludir a la relevancia que esta nueva técnica de impresión tuvo para la difusión del saber; se ha insistido mucho menos, sin embargo, en la gravísima pérdida que el empleo de la imprenta de tipos móviles supuso para la literatura y la ciencia acumulados en los siglos anteriores y plasmada en impresiones manuales sobre papel o pergamino, buena parte de cuyas obras no llegaron a reeditarse con el nuevo procedimiento y que mayoritariamente se perdieron en el olvido. Y una sustitución muy similar es la que está teniendo lugar en los últimos años, sin que exista, en lo que he podido leer, una conciencia de los efectos que puede tener a largo plazo la paulatina sustitución del libro, del papel impreso, por el CD o el DVD y de éste por la Red, efectos que para mí son bastante evi-

dentes: *dentro de menos años de los que ahora podemos prever, lo que no esté en Internet no existirá, sencillamente.*

Tengo también seguridad de que tal afirmación será objeto de rechazo, como apocalíptica o exagerada, por parte de muchas personas; pero aunque el escenario que subyace a ella no sea de mi personal predilección, los hechos son tan evidentes como irreversibles.

Que el libro (no sólo el de Derecho), tal como lo hemos conocido, está condenado a desaparecer de forma mayoritaria es una probabilidad que vendrá impuesta, en primer lugar, por razones medioambientales: no es sostenible, a medio plazo, el irracional consumo de los recursos vegetales del planeta —los únicos sumideros efectivos de CO₂ que existen para hacer frente al problema del calentamiento global— que se hace en los países industriales, y que es particularmente escandaloso cuando tales recursos se despilfarran en la confección de tantos y tantos libros perfectamente inútiles. Vendrá impuesta, también, por los insolubles problemas físicos que ofrece ya hoy el almacenamiento de los libros: todos los responsables de bibliotecas públicas saben a la perfección que, al actual ritmo de producción literaria y científica, que no deja de crecer en los países industrializados, su capacidad de recepción se agotará en un breve plazo; una capacidad que no podrá ser fácilmente ampliada, aunque sólo sea porque el coste del espacio físico de almacenamiento está llegando a ser insostenible (a cuatro mil pesetas el metro cuadrado y mes, que es el coste normal de arrendamiento de locales de oficinas de Madrid, por ejemplo). De los sujetos privados es casi mejor no hablar: todos los que durante años hemos intentado acumular en nuestras viviendas o despachos los libros de nuestra especialidad sabemos que, desde hace años, no podemos comprar apenas un solo libro más, salvo convirtiendo aquéllos en almacenes y rebasando la capacidad de comprensión de nuestros familiares.

Y vendrá impuesta, sobre todo, por la extrema facilidad de acceso que ofrece la Red respecto de los productos que se encuentran en ella, una facilidad que terminará haciendo insoportable el trabajo de búsqueda y consulta manual de las fuentes que siempre hemos practicado los que pertenecemos a generaciones de la cultura del libro impreso: guste o no, la inmensa mayoría de los llamados operadores jurídicos sólo consultará, en un futuro muy próximo, los libros y revistas cuyo contenido se encuentre en la Red, por la elemental razón de que es sólo en ella donde se encuentra, con la rapidez que el tiempo permite, la información que se precisa; los más jóvenes ya no hacen, en su inmensa mayoría, otra cosa. Y no hace falta imaginar el futuro: ¿quién consulta hoy los viejos tomos de las recopilaciones de Aranzadi? No hablo ya de los posteriores a 1978, desde luego, sino de los precedentes (1), cuyo destino final ha sido el de convertirse en

(1) La fecha no está aludida casualmente. Quiero llamar la atención, con ella, sobre las incalculables consecuencias que ha podido tener en nuestro ordenamiento jurídico la decisión, adoptada en paralelo por el Boletín Oficial del Estado y por la Editorial Aranzadi, de volcar a sus repertorios magnéticos sólo la legislación posterior a dicha fecha. En términos estrictamente sociológicos, lo que esta decisión ha producido es una suerte de derogación parcial y virtual de toda la normativa de fecha anterior, parte de la cual continúa for-

telón de fondo de las indescriptibles decoraciones de oficinas en las series de televisión. En no muchos años, la consulta directa de libros pasará a ser una vieja costumbre de unos pocos juristas románticos (entre los que siempre me encontraré, por condicionamientos históricos que no puedo ni quiero eludir), a los que la generalidad tratará con la misma ternura que a los buscadores de dinosaurios. Y, por todo ello, los libros y revistas que no tengan la suerte de haberse volcado a soportes digitales y que no se encuentren en la Red se encontrarán, en pocos decenios, tan olvidados como lo fueron la mayor parte de los escritos de los legistas que, en los siglos XII y XIII, defendieron con ahínco las posiciones del Papa y del Emperador en su lucha por la supremacía en Occidente.

No descarto la posibilidad de que estas apreciaciones sean inexactas, mero producto de un pesimismo antropológico injustificado: así me lo hace pensar el que buena parte de las personas sensatas a las que me he atrevido a confiarlas las han desechado, desde la firme convicción de que el libro no desaparecerá nunca. Pero me temo que aseveraciones tales como el que el libro es un objeto que posee un tacto especial, una capacidad de transmisión y una extraña sensibilidad de la que carecen las pantallas de los ordenadores o de los PDA están hechas más con el corazón que con la cabeza, y que la costumbre que aún conservamos muchos de convertir en papel (sacándolos por la impresora) los textos digitalizados que deseamos analizar con detenimiento es un simple producto de los hábitos (2).

malmente en vigor, pero que casi todo el mundo desconoce, porque no puede consultar fácilmente (de la anterior a 1930, ni hablemos). El fenómeno me lo reflejó de forma concluyente un funcionario, antiguo alumno y luego ocupante de un cargo con importantes responsabilidades normativas, a quien hace algunos años reproché amablemente el haber dictado una norma reglamentaria prácticamente idéntica a otra de 1976, a la que sólo se habían incorporado dos mínimas y prescindibles novedades. Su respuesta a mí para qué me dejó desarmado: lo hemos hecho porque las empresas se quejan de que no encuentran esta norma, ya que su texto no se reproduce en Aranzadi ni en Iberlex, y los textos privados que hay de la misma no son fiables.

(2) El tema del «rechazo hacia el ordenador» y el correlativo apego al libro (o viceversa, en otras muchas personas) es muy complejo, y afecta a un conjunto de campos sobre los que, obviamente, carezco no ya de autoridad, sino de mero conocimiento. Hay, no obstante, en la raíz del rechazo, aparte de elementales reacciones psicológicas de resistencia al cambio y de inseguridad ante instrumentos cuya aparente complejidad generan la impresión de falta de dominio, algunos datos básicos, fácilmente comprensibles por cualquier usuario, y que son de carácter puramente ergonómico. De un lado, la incomodidad que produce la verticalidad de las pantallas de ordenador, no corregida en las modernas pantallas planas, posición que es contraria a la natural que se adopta en la lectura de cualquier texto en papel sobre una mesa; y, de otro, el cansancio visual que las pantallas clásicas producen. Pero el progreso tecnológico está reduciendo con gran rapidez estos inconvenientes: los actuales tablet-PC ofrecen una pantalla de gran versatilidad y manejabilidad, que puede situarse horizontalmente sobre una mesa en posición natural de lectura y sobre la que incluso puede escribirse manualmente; y las antiguas pantallas basadas en tubo de electrones, muy agresivas para la vista, están siendo progresivamente sustituidas por visores de cristal líquido, mucho menos agotadores.

Por su parte, el «apego al libro» es una actitud mental que, vistas las cosas con frialdad, no tiene un excesivo fundamento. Mi afición personal hacia ese curioso objeto no me impide dejar de reconocer que los libros son, salvo excepciones, objetos de un alto nivel de incomodidad: no sólo son físicamente pesados, sino de un manejo frecuentemente ingrato, ya sea por la escasez de márgenes, la tendencia a cerrarse, la escasa estética de la tipogra-

Este debate me hace recordar inevitablemente, por lo demás, el que hace muy pocos años mantuvimos muchos profesores a propósito de la conveniencia y posibilidad del cambio de nuestra tradicional forma de escribir, de hacerlo a mano y sobre folios o cuadernos, a utilizar el teclado del ordenador (un debate que, por cierto, resultará insólito para quienes tengan menos de veinticinco años, pero que realmente se produjo): la mayor parte de mis interlocutores aseguraban que nunca harían el cambio, porque era imposible escribir con igual calidad. Y probablemente tenían razón, como lo demuestra que algunas de las mejores cabezas del Derecho público español continúan utilizando el papel y el bolígrafo (incluso alguno la pluma estilográfica: lo digo con el mayor afecto y respeto a su persona y su obra, que él sabe que son ciertos); pero no es menos exacto que forman hoy una minoría extremadamente reducida, de la que lamento no formar parte, y que su forma de hacer desaparecerá con ellos. Yo quizá pueda equivocarme: pero dudo que se equivoque, entre otras, la firma que aún fabrica las estilográficas Mont-Blanc, que he usado buena parte de mi vida, y que en los últimos años ha diversificado su negocio hacia productos que nada tienen que ver con la escritura.

Me parece, pues, que ha llegado la hora de afrontar las consecuencias que la manida expresión de «el impacto de las nuevas tecnologías» (que son nuevas para nosotros, pero no para nuestros hijos, como me recordaba con ingenio un buen amigo) va a tener sobre la transmisión y acceso a la ciencia jurídica en el futuro: un futuro que muchos rechazan de una u otra forma, por la razón instintiva de que contradice sus más elementales hábitos personales o por la evocación inconsciente de la célebre obra de Huxley (aunque seamos sinceros: basta viajar en el metro para vernos en la necesidad ética de reprimir el irrefrenable impulso de pensar que el *Brave New World* no estaba, en el fondo, demasiado mal), pero que ofrece ventajas indudables; un futuro próximo en el que —por decir algo que ya no es casi ciencia ficción— los amantes de la literatura y los cultivadores de la ciencia puedan irse de vacaciones con toda su biblioteca bajo el brazo, bien enlatada en un disco duro de un solo terabyte (que ya está en el mercado), bien refugiada en servidores web a los que se pueda acceder, desde prácticamente cualquier lugar; mediante una conexión Wi-Fi, es un panorama que personalmente no me resulta en absoluto rechazable.

fía o su mismo tamaño (que es siempre absurdamente grande para los miopes y excesivamente reducido para los demás). Hay numerosos libros que ciertamente no son así, auténticas obras de arte cuya sola visión produce un evidente placer estético; pero son los menos, desgraciadamente. Sin embargo, no creo que la comodidad o incomodidad sea un factor relevante: el apego o la hostilidad hacia el libro proviene, más probablemente, de un simple mecanismo de transferencia de sensaciones, que el lector imputa al objeto que aparentemente las genera: un libro se aprecia, probablemente, porque se objetualiza en el mismo la gratificación que produce su lectura, haciéndolo aparecer como un objeto intrínsecamente valioso. Todo lo cual no es más que una ilusión, pero sin embargo muy real; una ilusión que carece de referente cuando el objeto productor de sensaciones se volatiliza y se abstrae, convirtiéndose en un soporte neutro capaz de provocar estímulos contradictorios. Un soporte físico que puede visualizar sucesivamente una sublime poesía de Hölderlin y un recurso de casación en materia de impuesto de sociedades no es, desde luego, un objeto susceptible de ningún tipo de afección sentimental.

Pero este escenario seguirá siendo utópico, pese a todas las innovaciones técnicas, mientras la Red no nos ofrezca más que una incalculable cantidad de purines seudointelectuales (3), y mientras que los más valiosos productos de la ciencia jurídica de los dos últimos siglos (los únicos que quizá vale la pena esforzarse por conservar, con permiso de Triboniano) no tengan refugio definitivo en ella. El trabajo de conservación que se plantea a la comunidad es un reto realmente hercúleo que crece día a día al mismo ritmo de la producción editorial de libros y que, a mi juicio, urge emprender, pero que dentro de no mucho revestirá unas dimensiones inasumibles. Para el futuro, el problema no ofrecería ninguna dificultad especial: bastaría con sustituir el obsoleto depósito legal de libros físicos a que están sujetas todas las entidades editoriales por la entrega de los correspondientes soportes magnéticos debidamente autenticados (que hoy por hoy, y por asombroso que resulte, la mayoría de las editoriales no conservan). Respecto del pasado, sin embargo, la tarea ofrece unos tintes inequívocamente públicos: hoy tenemos la inmensa fortuna de poder contar con las obras de ARISTÓTELES gracias al azar que supuso el trabajo de algunos monasterios medievales y de otros tantos eruditos árabes; pero como en la historia las oportunidades nunca llaman dos veces a la puerta, son hoy las instituciones públicas quienes deben asumir la responsabilidad de preservar nuestro patrimonio intelectual colectivo; no tanto por su mérito intrínseco cuanto porque, en otro caso, el empobrecimiento que ocasionaría sería muy superior al que se sufrió en los siglos medievales respecto de la cultura clásica. Me estremece imaginar siquiera una llamada ciencia jurídica que, en pocos años, hubiera perdido la memoria de obras como el *Genossenschaftsrecht* de GIERKE, el *Derecho de las Pandectas* de WINDSCHEID o la *Teoría General del Estado* de CARRÉ DE MALBERG.

Confío que el sector público muestre en el futuro hacia este problema la misma sensibilidad que han acreditado ya algunos de sus servidores. El disco magnético que tengo en las manos es una buena muestra de tal sensibilidad; es cierto que una golondrina no hace verano, y que no puede descartarse la posibilidad de que se trate de una decisión aislada; pero abre las puertas a la confianza.

(3) Empleo esta expresión para evitar, por respeto al lector, una calificación escatológica que en correcto español sería probablemente mucho más gráfica y más adecuada a la realidad de Internet (donde los que desconozcan este modismo pueden hallar su significado, con todo lujo de detalles, por ejemplo, en www.consumer.es/web/es/especiales/2002/10/24/53434.php). Una realidad cuyas dimensiones astronómicas y cuya mayoritaria inutilidad constituyen ya un reto para quienes no han cursado con máximo aprovechamiento un máster de búsqueda avanzada en Google, Yahoo o similar. Felizmente, de mi complejo de inferioridad me rescató hace días un notable economista americano, según el cual menos del 1 por ciento de los 4.285.199.774 páginas web a que el día de hoy —30 de mayo de 2004— da acceso Google contienen algún tipo de información útil; salvo para los psiquiatras.